



PERÚ

 Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

 Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 123-2018/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 31 de diciembre de 2018

VISTOS: El Informe del responsable del área de Recursos Humanos N° 0331-2018/ZRN°VI-SP/RR.HH de fecha 31.12.2018, la Resolución Jefatural N° 025-2018/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 19.02.2018, el Memorándum Circular N° 121-2018-SUNARP/OGRH de fecha 16.11.2018, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 083-2018-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 31.12.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 025-2018/ZRN°VI-SP-JEF se conformó el Comité de Planificación para la Capacitación de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, integrado por el Jefe de la Unidad de Administración, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, un representante designado por la Jefatura Zonal, y el representante de los servidores civiles de la Zona Registral (elegido por voto de la población laboral de la Zona Registral), señor Juan Edgar Arias Riveros (representante titular), y como representante suplente, el señor Billy Allan Eyzaguirre Tuesta;

Que, mediante el Informe N° 0331-2018/ZRN°VI-SP/RR.HH el responsable del área de Recursos Humanos solicitó reconstituir el Comité de Planificación de la Capacitación de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con eficacia anticipada al 03 de diciembre de 2018, por cuanto quien estaba como representante titular de los servidores civiles, señor Juan Edgar Arias Riveros, ocupa desde el 03.12.2018 hasta la fecha, el cargo de Jefe (e) de la Unidad de Administración, quedando en su reemplazo el representante suplente, señor Billy Allan Eyzaguirre Tuesta;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, siendo la misma de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas del Estado peruano;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 083-2018-ZRN°VI-SP-UAJ, concluyó que es procedente reconstituir el Comité de Planificación de la Capacitación de la Zona Registral mediante acto resolutorio, en atención a las pautas otorgadas por la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central de la Sunarp, a través del Memorándum Circular N° 121-2018-SUNARP/OGRH, y a lo establecido en el punto 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que estipula que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar, con eficacia anticipada al 03 de diciembre de 2018, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, designado mediante Resolución Jefatural N° 025-2018/ZRN°VI-SP-JEF, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Juan Edgar Arias Riveros Jefe (e) de la Unidad de Administración
- Nidia Baumann Salazar Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Milcher Zanca Falcón Representante de la Jefatura Zonal
- Billy Allan Eyzaguirre Tuesta Representante de los servidores civiles de la entidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Comité de Planificación de la Capacitación de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa el cumplimiento de la funciones, procedimientos y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité señalados en el artículo primero, y la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

PROTEGEMOS LO QUE TANTO TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

